

la Ley General Presupuestaria, la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Fondos Comunitarios

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo. En consecuencia, se modifica el importe de las

subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del mismo.

Anexo al Acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Euros
GC/98/P06	Puerto Rico, S. A.	189.151,80	100	657.343,17	0	189.151,80
CS/392/P12	Color Esmalt, S. A.	0	0,06	449.949,84	449.692,88	0
CS/473/P12	Porcelánicos Hdc, S. A.	0	28,62	667.744,00	476.651,51	0
V/749/P12	Espacios del Este, S. L.	0	100	433.471,43	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés de demora correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18534

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el tercer trimestre del ejercicio 2006.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2006, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular	6.082.871,79
Partido Socialista Obrero Español	5.958.669,93
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	957.701,10
Convergència i Unió	488.968,95
Izquierda Unida	444.143,97
Esquerra Republicana de Catalunya	379.027,26
Partido Nacionalista Vasco	274.748,40
Coalición Canaria	140.335,26
Iniciativa Per Catalunya-verds	122.846,34
Bloque Nacionalista Galego	114.936,45
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	81.538,26
Chunta Aragonesista	53.308,86
Eusko Alkartasuna	47.807,94
Nafarroa Bai	39.622,74

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

MINISTERIO DE FOMENTO

18535

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, sobre la composición de las Mesas de Contratación de la Dirección General de Carreteras.

La vigente normativa sobre la composición de las Mesas de Contratación de la Dirección General de Carreteras fue establecida en la Resolución de 4 de junio de 2001 de la entonces Secretaría de Estado de Infraestructuras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio.

Habida cuenta del notable incremento de los expedientes de licitación promovidos por la Dirección General de Carreteras, siendo frecuente la celebración de seis y hasta siete reuniones semanales de las Mesas de Contratación (de calificación documental, de apertura de ofertas económicas y de adjudicación), y a fin de garantizar la rapidez, agilidad y el regular desenvolvimiento de las Mesas de Contratación con las funciones prevista en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace necesario reformar la vigente resolución sobre composición de Mesas de Contratación de la Dirección General de Carreteras de 4 de junio de 2001.

La nueva resolución sobre composición de Mesas de Contratación utiliza básicamente el criterio de permitir la fácil sustitución de los miembros de la Mesa de Contratación debido, por una parte a que éstos simultanean esta función con sus respectivos puestos de trabajo en la Dirección General de Carreteras y en la Dirección General de Programación Económica, y de otra el elevado número de reuniones de la Mesa de Contratación para todo tipo de licitaciones.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo previsto en los artículos 17 y 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Modificar la resolución de 4 de junio de 2001, sobre la composición de las Mesas de Contratación de la Dirección General de Carreteras que, con carácter permanente será la siguiente:

1. Mesas de Contratación para cualquier tipo de contratos de importe igual o superior a 12.020.242,09 €.

Presidente titular: El Subdirector General al que sectorialmente afecte el contrato por razón de su materia.

Presidente suplente: Un Subdirector General de la Dirección General de Carreteras, un Subdirector General Adjunto o un Jefe de Área.

Vocales titulares: